



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 169 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, 04 NOV. 2020

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 108-2020-GR-CUSCO/ORAD-OGP-AFPI e Informe N° 294-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informe N° 0152-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/GPTA/CS CCAPI del Residente de Obra, Memorándum N° 2060-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 1510-2020-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración y el Memorándum N° 1522-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 11° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Artículo 11° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto;

Que, mediante Memorándum N° 2060-2020-GR CUSCO/GRI de fecha 28 de octubre 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, adjuntando el Informe N° 1471-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y el Informe N° 0152-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/GPTA/CS CCAPI del Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo - Residente de Obra, solicita la transferencia definitiva a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, de la Ambulancia Rural Tipo I, adquirido por el Gobierno Regional del Cusco para equipar el Centro de Salud de Ccapi, para su incorporación en sus estados financieros, respecto del bien adquirido a través del Proyecto de Inversión META: 178-2020 "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque - Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi - Paruro - Cusco", los mismos que fueron entregados por el Gobierno Regional del Cusco representado por el Residente de la Obra Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo, Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman - Inspector de Obra, Ing. Richard Iturriaga Luna - Residente Electromecánico y Biomédico, Ing. Bramer Guardapuella Masías - Inspector Electromecánico y el Ing. Sandro Gamarra Soncco - Apoyo Biomédico, mediante ACTA DE ENTREGA DE AMBULANCIA RURAL TIPO I de fecha 02 de octubre 2020 a la RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR; adjuntando la mencionada ACTA DE ENTREGA DE AMBULANCIA RURAL TIPO I, PECOSA, CONTRATO N° 168-2019-GR CUSCO/ORAD, GARANTÍA COMERCIAL CONVERSIONES SAN JOSÉ PERÚ SAC, FACTURA ELECTRÓNICA - RUC N° 20392988565 E001-96, INFORME DE CONFORMIDAD N° 620-2020 ORDEN DE COMPRA N° 40, ORDEN DE COMPRA N° 40 y el COMPROBANTE DE PAGO N° 15069, entre otros; cuyo bien presenta las siguientes características:

NUMERO DUA: 11820191050546500	
CHASIS	
NUMERO VIN: 8AJFB8CB6L1559761	NUMERO DE SERIE: 8AJFB8CB6L1559761
MARCA: TOYOTA	MODELO: HILUX
AÑO DE MODELO: 2019	VERSION: 4X4 C/S 2 GD
CATEGORÍA: N1	MOTOR: 2GD-4738978
CARROCERÍA: AMBULANCIA	POTENCIA DE MOTOR: 110,00@3400 Kw/RPM
COLOR: BLANCO	COMBUSTIBLE: DIÉSEL
COMB. ESPECIAL: N1-SC-AMBULANCIAS DE LA CATEGORÍA N1	CILINDROS: 4
	CILINDRADA: 2.393 litro (s)

LONGITUD: 5.350 metro(s)	EJES: 2
ANCHO: 1.940 metro (s)	RUEDAS: 4
ALTO: 2.520 metro (s)	
PESO NETO: 2.300 tonelada (s)	ASIENTOS: 6
CARGA ÚTIL: 0.570 toneladas (s)	PASAJEROS: 5
PESO BRUTO: 2.870 tonelada (s)	FORMULA RODANTE: 4X4

Fuente: Informe N° 0152-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/GPTA/CS CCAPI





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 01-2015/SBN "Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en su numeral dispone "6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios. No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad"; en consecuencia, el bien mueble - AMBULANCIA RURAL TIPO I adquirido mediante el Proyecto: **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco"**, no es objeto de alta o patrimonización en el inventario de bienes patrimoniales de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que corresponde su transferencia contable a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, así como corresponde autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, de conformidad y observancia de la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad 01.- Metodología Contable, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 801-81-EF de fecha 17 de setiembre 1981; los ajustes contables de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por el funcionario a quien ésta designe, por lo tanto estando a lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR sobre Delegación de Facultades al Director Regional de la Oficina Regional de Administración; corresponde la emisión de Resolución Directoral Regional de Administración, por la que apruebe la transferencia contable de dichos bienes a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR; y autorice para que la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúe el ajuste contable que corresponda conforme a su competencia;

Que, mediante Informe N° 294-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 24 de setiembre 2020, por el cual la Oficina de Gestión Patrimonial hace suyo el Informe N° 108-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial, opinan favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Directoral Regional que apruebe la transferencia y ajuste contable del bien mueble - AMBULANCIA RURAL TIPO I adquirido mediante el Proyecto: **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco"** Meta 178-2020, a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, así como autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, por el Memorandum N° 1522-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de setiembre 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia contable del bien mueble **AMBULANCIA RURAL TIPO I** adquirido mediante el Proyecto **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco"**, por un valor de S/ 298,000.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CUSCO; los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúe las acciones técnicas de Ajuste Contable conforme a su competencia, respecto del valor que representa el bien adquirido mediante el Proyecto **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco"**, cuya transferencia contable se aprueba en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Oficina Regional de Administración



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional a la UNIDAD EJECUTORA 001322-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las Instancias administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Econ. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

